

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público una superficie de 0,10 m2 aproximadamente, de la calle Pioneros Fueguinos, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE del uso público una superficie de 7,17 m2, aproximadamente, de la calle Pioneros Fueguinos, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Las superficies desafectadas se anexarán a la Parcela denominada catastralmente como Sección "G", Macizo 14, Parcela 11c.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2656 .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

DECRETO MUNICIPAL Nº 368/2004, FECHA: 20 de Abril de 2004.-

Federico SCIURANO

Ricardo José DAS NEVES ROSA